

ACUERDO No. 62-CNR/2024. El Consejo Directivo del Centro Nacional de Registros, sobre lo tratado en el punto número seis: **Unidad de Compras Públicas. Subdivisión seis punto uno: Aprobación de Documentos de Solicitud de Ofertas y nombramiento del Panel de Evaluación de Ofertas. LC-09/2024-CNR, denominado: Servicio de Capacitaciones en diferentes especialidades, año 2024;** de la sesión ordinaria número diez, celebrada en forma virtual y presencial, a las doce horas meridiano, del trece de marzo de dos mil veinticuatro; punto expuesto por la jefa *ad honorem* de la Unidad de Compras Públicas, Liliana María Valladares de López, y;

CONSIDERANDO:

- I. Que el objeto del proceso es contratar servicios de capacitación virtual y presencial multidisciplinarias para impartirse al personal del CNR, en el marco del cumplimiento al Plan Anual de Formación Institucional 2024;
- II. Que la unidad solicitante es la Escuela de Formación del Talento (ESFORT), quien manifiesta que es necesaria la contratación del referido servicio, con la finalidad de fortalecer y desarrollar competencias técnicas y conductuales al personal del Centro Nacional de Registros, atendiendo las necesidades de las diferentes áreas, lo cual permitirá optimizar el desempeño en los puestos de trabajo y la mejora continua de los servicios que se brindan a los usuarios.
- III. Que el alcance de los servicios comprende lo siguiente: capacitaciones dirigidas a un número aproximado de 900 participantes de diferentes áreas que conforman la institución, las cuales se desarrollarán de conformidad a las especificaciones técnicas detalladas en el documento de solicitud de ofertas –DSO-, según se ha definido para cada una de ellas. El detalle de las capacitaciones requeridas es el siguiente:

No.	CATEGORÍA	NOMBRE DE CAPACITACIÓN
1	Finanzas	Elaboración del dictamen financiero y fiscal
2		Preparación de estados financieros en base a NIIF para PYMES
3		Normas internacionales de contabilidad del sector público (NIC-SP versión 2018)
4		Diplomado en actualización tributaria
5	Atención de la primera infancia	Disciplina positiva (déficit atencional e hiperactividad)
6		Metodología Montessori
No.	CATEGORÍA	NOMBRE DE CAPACITACIÓN
7	Legal	Comerciante social/módulo 2, del diplomado de derecho registral mercantil segunda edición
8		Comerciantes y las sanciones por su incumplimiento/módulo 3, del diplomado de derecho registral mercantil segunda edición

No.	CATEGORÍA	NOMBRE DE CAPACITACIÓN
9		Derecho administrativo/módulo 4, del diplomado de derecho registral mercantil segunda edición
10		Cesiones, modificaciones y liquidaciones de sociedades
11		Derecho comparado del régimen de garantías mobiliarias
12		Ley de Compras Públicas (compras sostenibles)
13		Derecho administrativo I (diplomado de derecho registral notarial 2a. edición)
14		Derecho administrativo II (diplomado de derecho registral notarial 2a. edición)
15		Normas ISO
16	Auditor interno de sistemas de gestión antisoborno y compliance ISO 37001 e ISO 37301	
17	Tecnológico	Red Hat System Administration I
18		Red Hat System Administration II
19		Red Hat System Administration III Linux automation with ansible
20		Oracle Database 19c: Warehousing Concepts
21		Oracle Database 19c: Warehousing Techniques
22		Revit
23		Power BI
24		MS Project
25	Planificación y proyectos	Proyectos ágiles
26		Postgrado internacional en gestión integral de proyectos-PMI
27		Gestión de riesgo en la administración pública
28	Infraestructura	Métodos de inspección de ensayos en materiales
29	Mantenimiento	Diagnóstico y reparación de fallas de incendio eléctrico
30	Seguridad institucional	Seguridad electrónica en técnicas de vigilancia y custodia
31	Administración	Procesos/técnicas de almacenamiento y bodega
32	Desarrollo de talento	Técnicas de redacción moderna (redacción de informes gerenciales)
33		Trabajo en equipo práctico (que incluya alimentación, 2 refrigerios sencillos, uno para consumir en jornada matutina y otro en jornada vespertina; y un almuerzo).
No.	CATEGORÍA	NOMBRE DE CAPACITACIÓN
34	Desarrollo de talento	Desarrollo e integración de equipos de alto rendimiento (que sea práctico que incluya alimentación: 2 refrigerios sencillos, uno para consumir en jornada matutina y otro en jornada vespertina; y un almuerzo)
35		Calidad de Servicio y Atención al Cliente (atención personalizada, formas verbales y no verbales de atención al usuario y clientes conflictivos).

No.	CATEGORÍA	NOMBRE DE CAPACITACIÓN
36		Técnicas de oratoria para presentaciones y capacitaciones

- IV. Que el servicio se financiará con fondos propios del CNR, siendo la disponibilidad presupuestaria de US\$91,955.10; según certificación de asignación presupuestaria N° 4273, de fecha 21 de febrero de 2024.
- V. Que la forma de adjudicación será total o parcial, por ítem completo a uno o varios ofertantes y el plazo de ejecución será a partir de la firma del contrato hasta el 31 diciembre de 2024.
- VI. Que la modalidad y forma de pago es crédito por 15 días hábiles. Se realizarán pagos al finalizar la ejecución de cada capacitación, para lo cual deberá presentar un informe de la capacitación impartida, así como los demás documentos establecidos en el DSO.
- VII. Que las etapas de evaluación legal, financiera, técnica y económica son las siguientes:

N°	FACTORES	PUNTOS		PONDERACIÓN
		MÁXIMO	MÍNIMO	
1	Evaluación legal	Cumple /No cumple		100%
2	Evaluación financiera	100 puntos	70 puntos	100%
3	Evaluación técnica	100 puntos	85 puntos	85%
4	Evaluación económica	Mayor puntaje según fórmula		15%

El proceso de evaluación se desarrollará en forma secuencial, conforme al orden establecido en la tabla anterior, cuyos criterios son excluyentes, debiendo cumplir las condiciones establecidas y el puntaje mínimo para superar cada etapa. Los requisitos de elegibilidad establecidos en la tabla de evaluación, de existir participación conjunta de ofertantes, serán aplicados para cada uno de los participantes de conformidad a lo indicado en cada una de las etapas de evaluación, según se detalla a continuación:

1. **Evaluación legal:** la evaluación legal del ofertante se realizará examinando los documentos legales solicitados, los cuales deberán cumplir con las condiciones y requisitos legales para cada caso. De existir participación conjunta de ofertantes, cada uno de los participantes deberá cumplir de manera individual con la documentación requerida, por lo que en el caso que uno de ellos sea declarado no elegible, la participación conjunta no continuará con la siguiente etapa de evaluación. El PEO verificará la capacidad legal del participante para ofertar y contratar, como lo indica el artículo 99 de la LCP. Se verificará además que los oferentes no se encuentren en los

listados de inhabilitados e incapacitados, incluyendo la extinción del contrato por vía de la caducidad imputable al contratista, conforme la letra c, del artículo 24 de la LCP y 118 inciso final de la Ley Simplificada de Adquisiciones para Obras Municipales.

2. Evaluación financiera: sobre N° 1. La capacidad financiera se evaluará con base en los estados financieros básicos debidamente auditados con dictamen y notas explicativas del auditor y depositados en el Registro de Comercio para los ejercicios finalizados al 31 de diciembre de los años 2019, 2021 y 2022 o si su existencia como empresa fue posterior al año 2019, deberá presentar los estados financieros de los años que tenga de existir. Se excluye el año 2020 debido a los efectos causados por la pandemia y estado de emergencia decretado en el país. La evaluación financiera se realizará aplicando la metodología de índices o razones financieras, así:

	Solvencia	Índice >	PUNTOS
a.	Activo corriente / Pasivo corriente	1.40	35
	Endeudamiento	Índice = <	
b.	Pasivo total / Activos totales x 100	60.00	35
	Rentabilidad	Índice >	
c.	Utilidad neta / Patrimonio x 100	20.00	30
	Total		100

La tabla anterior, se aplicará a los estados financieros de los períodos solicitados de cada año y se promediarán los puntos obtenidos para determinar la evaluación global de la capacidad financiera de cada ofertante. De existir participación conjunta de ofertantes, la verificación y evaluación de la documentación financiera requerida se hará evaluando por separado los estados financieros de los ofertantes que lo integren, sumando los puntos de cada uno de ellos, a efecto de obtener un promedio, conforme a la tabla financiera antes detallada. En el caso que el promedio no alcance el mínimo requerido la participación conjunta de ofertantes no será elegible para continuar con la evaluación técnica. En el caso que el ofertante no cumpla con la nota mínima de **70 puntos** en promedio, no será considerado elegible para continuar con la evaluación técnica.

3. Evaluación técnica: durante esta etapa el PEO evaluará la documentación e información presentada en el sobre N° 2 “oferta técnica” solicitada en este numeral y en la Sección II del documento de solicitud, verificando los criterios de evaluación que se establecen en el siguiente cuadro. De conformidad con el artículo 82, literal f de la LCP, la institución tendrá la potestad de requerir cualquier documento que considere pertinente para verificar la información relacionada a la oferta. El CNR solicitará – cuando procedan- aclaraciones y/o realizará prevenciones durante el proceso de evaluación de ofertas, de conformidad a lo establecido en

el numeral 14 de los documentos de solicitud de ofertas. Para la evaluación técnica se aplicarán los criterios técnicos ponderados que se desarrollan a continuación:

No.	Descripción del criterio		Puntaje
1	<p>Especificaciones técnicas La oferta debe indicar que cumplirá con lo requerido en las especificaciones técnicas establecidas en la sección II: "Alcance de los servicios", numeral 3: "Especificaciones técnicas de lo solicitado" del DSO. E- Elaboración de propuesta técnica</p>	<p>Presenta la propuesta técnica completa, de acuerdo con las especificaciones técnicas = 25 puntos</p>	70
2	<p>Evaluación del oferente Los capacitadores (personas jurídicas y naturales) poseen experiencia en el área de capacitación y formación, principalmente en las áreas de competencias establecidas en el numeral 3 "Especificaciones técnicas de lo solicitado" del DSO. C- Perfil del proveedor/ofertante:</p>	<p>Presenta 1 constancia original o copia, de la formación en el tema solicitado o afín = 25 puntos 25 puntos: si es en el tema específico 20 puntos: si el tema es afín</p>	
3	<p>Evaluación del facilitador/equipo facilitador Conocimiento El facilitador(es) deberá poseer grado académico universitario, así como demostrar experiencia y competencia idónea para impartir la capacitación o temas afines requeridos en las fichas técnicas (para lo cual deberá presentar fotocopias que documenten lo solicitado), lo cual se verificará en su hoja de vida y atestados. D- Perfil requerido del facilitador(es) propuestos para impartir la capacitación.</p>	<p>Presenta hoja de vida que incluya atestados de cada uno de los facilitadores= 20 puntos</p>	
<p>NOTA: Deberá cumplir con los tres criterios detallados anteriormente. De lo contrario con un criterio que no cumpla se le otorgará "0" puntos, ya que se requiere cumplimiento de la totalidad de los criterios ya citados.</p>			
4	<p>Experiencia El facilitador debe poseer experiencia de haber impartido por lo menos 3 capacitaciones sobre los temas requeridos o afines. En caso de haber brindado capacitaciones iguales o similares para el CNR entre los años 2018 y 2024, ambos años inclusive, deberá manifestarlo en su oferta, lo que será verificado por el PEO de conformidad a los artículos 4 y 6 de la LPA, para ser evaluados.</p>	<p>Presenta constancia(s)/ comprobante(s) original(es) o copia(s), que demuestren haber impartido por lo menos 3 capacitaciones en el tema requerido o afín = 30 puntos Presenta constancia(s)/ comprobante(s) original(es) o copia(s), que demuestren haber impartido menos de 3 capacitaciones en el tema requerido o afín = 15 puntos NOTA: Se tomarán como válidas constancias/comprobantes del servicio brindado, emitidos entre los años 2018 al 2024 (ambos años inclusive), que reflejen la experiencia solicitada. Dichas constancias/comprobantes serán verificadas por el PEO con la entidad emisora; de no poder</p>	30



	E-Elaboración de la propuesta técnica, literal 6 y 7.	verificarse la información, no será tomada en cuenta la constancia/comprobante correspondiente para su ponderación. Además, deberá completar el formulario F5.	
Total :			100

En caso de no cumplir con la totalidad de cada criterio evaluado, no se le asignará puntuación parcial y tendrá cero puntos en el que presente incompleto. Para esta evaluación es indispensable colocar los datos requeridos para cada una de las capacitaciones propuestas. Debiendo además presentar toda la documentación que permita verificar el cumplimiento de cada uno de los requisitos detallados en el cuadro anterior. Las ofertas que alcancen o superen el mínimo de 85 puntos en la evaluación de los criterios técnicos de cada uno de los ítems de capacitaciones, serán consideradas elegibles para continuar con el procedimiento de evaluación económica, de lo contrario, serán descalificadas en el ítem que no cumplan. El puntaje obtenido en esta evaluación se multiplicará por 85% a efecto de establecer la ponderación alcanzada para este aspecto.

4. Evaluación económica: esta evaluación tiene una ponderación del 15%. El PEO revisará las operaciones aritméticas de la oferta económica, los cuales se detallarán en el formulario F2 – Formulario de lista de cantidades. Si se identifican inconsistencias en las operaciones aritméticas entre el precio unitario, las cantidades y monto total, se notificará al ofertante a través del jefe de la UCP, con la finalidad que revise y confirme el monto total de la oferta y se remita la subsanación de las prevenciones correspondientes, de conformidad a lo establecido en el DSO. La oferta económica deberá incluir el costo de las capacitaciones detalladas en las fichas técnicas de cada ítem de las capacitaciones requeridas y demás costos en que incurrirá (materiales, transporte, alimentación, entre otros). Se requiere un monto total por ítem sin desglose. Por ningún motivo se reconocerá gastos adicionales no contemplados en su oferta. La evaluación económica partirá de la oferta económica más baja del total de las ofertas elegibles para ser evaluadas en la presente etapa. Las ofertas que sean más altas obtendrán un puntaje inversamente proporcional, en comparación a la oferta más baja, de la siguiente manera: $\text{puntos obtenidos} = (\text{POMB} / \text{POE}) \times 15$; en dónde: POMB es precio de oferta más baja y POE es precio ofertado en la evaluación. El puntaje total vendrá dado por: $\text{puntaje total de la oferta} = \text{C} + \text{D}$, en dónde, C es: evaluación técnica y D es: evaluación oferta económica.

La recomendación de adjudicación se hará al oferente que haya cumplido con la evaluación legal, que hubiere alcanzado o superado el puntaje mínimo de 70 en la evaluación financiera, hubiere obtenido o superado el puntaje mínimo de 85 en la evaluación técnica y que obtenga el mayor puntaje al aplicar la sumatoria de los porcentajes establecidos para la evaluación técnica y económica, considerándose esta como la oferta más ventajosa.



VIII. Que se propone como miembros para integrar el PEO a Alma Lorena Córdova Flores, técnico administrativo ESFORT - solicitante; Elsy Elena González de Vega – ESFORT –experta en la materia; Jorge Arturo Meléndez, técnico de ingresos- analista financiero; Carlos Roberto Reyes Reyes, técnico jurídico - analista legal y Sandra Jacqueline Hernández Jandres, analista en compras públicas - designada por la jefe de la UCP.

La **expositora**, de conformidad con lo establecido en la Ley de Compras Públicas - LCP- en sus artículos 18, 20, 21, 24, 25, 39, 81, 82, 93, 95 y 99; en la Ley de Procedimientos Administrativos -LPA- en sus artículos 4 y 6; Ley Simplificada de Adquisiciones para Obras Municipales, en su artículo 118 inciso final; en el lineamiento LIN-2024-01, denominado: “Lineamiento para el método de contratación de licitación competitiva”, emitido por la DINAC; en uso de sus atribuciones legales, solicita al Consejo Directivo: 1. Aprobar el documento de solicitud de ofertas de la Licitación Competitiva N° LC-09/2024-CNR, denominada: “Servicios de capacitaciones en diferentes especialidades, año 2024”; 2. Nombrar como miembros del PEO a las personas propuestas y que anteceden. 3. Delegar al director ejecutivo o al subdirector ejecutivo para nombrar o sustituir un miembro del PEO, cuando fuere necesario.

Por tanto, el Consejo Directivo, con base en las disposiciones legales antes citadas y lo pedido por la expositora, en uso de sus atribuciones legalmente conferidas:

ACUERDA: I) Aprobar el documento de solicitud de ofertas de la licitación competitiva N° LC-09/2024-CNR, denominada: “**Servicios de capacitaciones en diferentes especialidades, año 2024**”; **II) Nombrar** como miembros del PEO a Alma Lorena Córdova Flores, técnico administrativo ESFORT - solicitante; Elsy Elena González de Vega – ESFORT –experta en la materia; Jorge Arturo Meléndez, técnico de ingresos- analista financiero; Carlos Roberto Reyes Reyes, técnico jurídico - analista legal y Sandra Jacqueline Hernández Jandres, analista en compras públicas - designada por la jefe de la UCP. **III) Delegar** al director ejecutivo o al subdirector ejecutivo para nombrar o sustituir un miembro del PEO, cuando fuere necesario; **IV) Comuníquese**. Expedido en San Salvador, dieciocho de marzo de dos mil veinticuatro.




Jorge Camilo Trigueros Guevara
Secretario del Consejo Directivo